



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA CIRCUITO
ARMENIA, QUINDÍO

Armenia Quindío, Cinco de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

TIPO DE PROCESO	DESIGNACIÓN DE GUARDADOR
RADICADO	630013110001-2023-00109-00
SOLICITANTE	BEATRIZ ELENA MORENO OROZCO
AUTO	ORDENA OFICIAR Y PONE EN CONOCIMIENTO.

Teniendo en cuenta el memorial allegado el día 29 de febrero de los corrientes, donde la parte activa señora **BEATRIZ ELENA MORENO OROZCO** solicita que se oficie a las diferentes entidades financieras de Armenia, Quindío, con el objetivo que brinden información referente a las **PÓLIZAS, CREDITOS, CDTs, SEGUROS DE VIDA, CUENTAS DE AHORRO, TARJETAS DE CREDITO** y demás **PRODUCTOS FINANCIEROS**, con saldos a la fecha **26 de Noviembre de 2022** fecha está en que fallecieron el Señor **ALBEIRO DE JESÚS CIRO OSORIO**, quien se identificaba con la cedula de ciudadanía # **7.561.023** (Q.E.P.D.) y la Señora **DIANA CAROLINA MORENO OROZCO**, quien se identificaba con la cédula de Ciudadanía # **1.115.186.357** (Q.E.P.D.).

Así las cosas se **ORDENA REQUERIR** a Bancolombia, Banco de Bogotá, Banco Davivienda, Scotiabank Colpatria, Banco de Occidente, Banco Popular, Banco Itaú, BBVA Colombia, Banco Caja Social, Banco AV Villas, Banco Agrario, Banco Pichincha, Banco Falabela, Bancoomeva, Banco GNB Sudameris, Banco Mundo Mujer, Bancompartir, Banco W, Banco Serfinanza, Financiera Juriscoop, Tarjeta Alkosto, Tarjeta Éxito y/o Tuya S.A. Tarjeta de Crédito Olimpica " Serfinanza, Cooperativa Avanza, Cofincafe, para que brinden información antes mencionada.

Por otro lado se tiene incorporado memorial de renuncia de poder el 01 de marzo de 2024, para lo cual se acepta la renuncia del citado poder, y se pone en conocimiento de tal renuncia a la señora **BEATRIZ ELENA MORENO OROZCO**, para que haga uso de su derecho de postulación, no obstante, en esta clase de asuntos se requiere el mismo en aras del derecho superior que le asiste a los menores, se ordena librar las comunicaciones anteriores

Elabórense los oficios pertinentes y remítanse por la secretaria

NOTIFÍQUESE

LUZ MARINA VÉLEZ GÓMEZ
Juez

Elaborado por
VIMAZU

Firmado Por:
Luz Marina Velez Gomez
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5eb87531d1c603bb838f60dc0f01c74545ffb2f0383a8e195fb221763ec5ac7f**

Documento generado en 05/03/2024 09:05:51 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>